



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

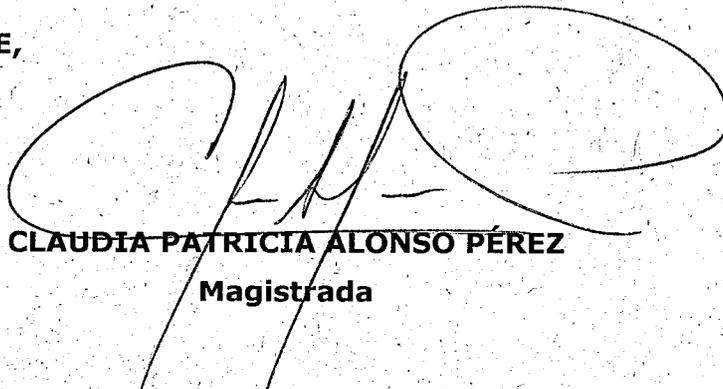
Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2018 00177 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MELBA ROSA VALDIVIESO PARADA
DEMANDADO: COLPENSIONES

Teniendo en cuenta el cierre indefinido de la vía que comunica las ciudades de Bogotá y Villavicencio, y el costo elevado de los tiquetes aéreos en dicho trayecto, el despacho requiere a los apoderados de las partes, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, informen cuál es su domicilio, a fin de realizar la audiencia inicial programada para el próximo 23 de julio de 2019 a las 9:00 a.m., a través del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 107 del Código General del Proceso¹.

Cumplido el plazo anteriormente señalado, y recibida la información requerida a los apoderados, por secretaría coordínese la logística pertinente e indíqueseles el lugar al que deberán acercarse en la fecha y hora antes mencionada.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Artículo 107. Audiencias y diligencias. Las audiencias y diligencias se sujetaran a las siguientes reglas:
(...)

Parágrafo primero. Las partes y demás intervinientes podrán participar en la audiencia a través de videoconferencia, teleconferencia o por cualquier otro medio técnico, siempre que por causa justificada el juez lo autorice.